

18727 RESOLUCION de 12 de abril de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el Certificado de Aceptación a la centralita privada de abonado, marca «Telrad», modelo Piccolo.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «B Y M Export Internacional Bureau, Sociedad Anónima», con domicilio social en Valencia, calle del Mar, 18, 5.º, pta. 15, C.P. 46003, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación a la centralita privada de abonado, marca «Telrad», modelo Piccolo, con la inscripción E 96 91 0212, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 12 de abril de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo	CENTRALITA PRIVADA DE ABONADO
Fabricado por	TELRAD, TELECOMM. AND ELECTRONIC IND. LTD. en: ISRAEL.
Marca	TELRAD
Modelo	PICCOLO

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1681/1989, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 9 de enero de 1990).

Con la inscripción

E	96 91 0212
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de abril de 1996.

Advertencia: Se consideran terminales específicos del sistema, a los efectos previstos en el Real Decreto 1681/1989, los siguientes: Piccolo Station.

Esta centralita no garantiza la utilización de equipos de respuesta automática.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 12 de abril de 1991.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

18728 RESOLUCION de 7 de junio de 1991 del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, marca «Fimac», modelo Lux 60E, fabricado en Italia por la firma «Fimac, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y presentado por la Entidad «Fimac España, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la Entidad «Fimac España, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Balmes, 207, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de un aparato surtidor en sus dos versiones G/SB sencillo y G/DB doble, destinado al suministro de carburante líquido, marca «Fimac», modelo Lux 60E.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urba-

nismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua; así como el Documento Internacional número 11 de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), relativo a Instrumentos de Medida Electrónicos, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará a los tres años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Fimac España, Sociedad Anónima», el modelo de aparato surtidor, destinado al suministro de carburante líquido, marca «Fimac», modelo Lux 60E, versiones G/SB sencillo con un solo punto de suministro para un solo producto y G/DB doble con dos puntos de suministro para dos productos, provisto de computador electrónico y predeterminador de importes y cuyo precio máximo de venta al público es de un millón doscientas cincuenta mil (1.250.000) pesetas.

Segundo.—Para garantizar un correcto funcionamiento de este aparato surtidor, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología, así como en el Anexo al Certificado de aprobación de modelo.

Tercero.—El aparato surtidor correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberá cumplir todos los condicionamientos contenidos en el Anexo al Certificado de aprobación de modelo:

Cuarto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Quinto.—El aparato surtidor correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, llevará las siguientes inscripciones de identificación:

—Nombre del fabricante: «Fimac, Sociedad de Responsabilidad Limitada».

—Nombre del importador: «Fimac España, Sociedad Anónima».

—Marca: «Fimac».

—Modelo: Lux 60E.

—Número de serie y año de fabricación.

—Caudal máximo, en la forma: 80 l/min.

—Caudal mínimo, en la forma: 5 l/min.

—Presión máxima de funcionamiento, en la forma: 3,2 kg/cm².

—Suministro mínimo, en la forma: 2 l.

—Margen de temperatura de funcionamiento, en la forma: -25 °C/+55 °C.

—Clase de líquidos a medir: gasolinera, gasóleos y petróleos.

—Signo de aprobación de modelo, en la forma:

0538

91049

Madrid, 7 de junio de 1991.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18729 ORDEN de 31 de mayo de 1991 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada «Fundación de Ciencias de la Salud», de Madrid.

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas de la denominada «Fundación de Ciencias de la Salud», instituida y domiciliada en Madrid, plaza Carlos Trias Bertrán, número 4.

Antecedentes de hecho

Primero.—La Fundación fue constituida en escritura pública de fecha 6 de febrero de 1991 por don Manuel Díaz-Rubio García y otros, bajo la denominación de «Fundación Ateneo de Ciencias de la Salud», modificando dicha denominación en escritura pública de 4 de marzo de 1991 por la de «Fundación de Ciencias de la Salud».

Segundo.—Los fines de la Fundación son la función educadora, de promoción, protección y fomento de toda clase de actividades relacionadas con las ciencias de la salud (medicina, farmacia, biología, qui-